RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2020 729905

OBJETO: CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO "TOMÁS DE AQUINO" DE CÓRDOBA

ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de octubre de 2020 se aprueba Memoria justificativa relativa a la necesidad de tramitar expediente de contratación del mantenimiento integral de los ascensores sitos en el edificio administrativo "Tomás de Aquino". Solicitado informe al Servicio Jurídico provincial, el 03 de noviembre de 2020 Servicio Jurídico de la Delegación del Gobierno de Córdoba emitió informe SJP-CO 2020/45 mediante el que informaba la adecuación a derecho del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas, sus Anexos y el Proyecto de Contrato

2. Con fecha 06 de noviembre de 2020 se dictó Acuerdo de inicio del expediente de contratación del "CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSORES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO TOMÁS DE AQUINO, DE CÓRDOBA" (Expte CONTR 2020 729905) mediante procedimiento de adjudicación abierto supersimplificado y tramitación ordinaria, de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos Sector Público, de 8 de noviembre, en adelante LCSP. Este Acuerdo de inicio fue modificado por error aritmético con fecha 16 de noviembre de 2020.

   El presupuesto de licitación del procedimiento de adjudicación se fijó en la cantidad de QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (15.182,64 €), IVA incluido.

3. Por Resolución de la Delegación del Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2020, se aprobó expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación publicándose en el Perfil de Contratante el correspondiente anuncio de licitación por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, conforme al apartado 3 de la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP.

4. La Mesa de Contratación designada mediante Resolución de la Delegación del Gobierno en Córdoba con fecha 18 de noviembre de 2020, se constituyó en sesión de fecha 10 de diciembre del 2020, al efecto de valorar las ofertas presentadas que, dentro del plazo concedido, resultaron las siguientes:

EMPRESA LICITADORA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
GENERAL ELEVADORES XXI	03/12/2020 09:25
ORONA S.COOP	03/12/2020 12:04
THYSSENKRUPP ELEVADORES, SL	04/12/2020 12:37
SCHINDLER, SA	04/12/2020 12:41
ZARDOYA OTIS, SA	04/12/2020 12:52

ANTONIO JESUS REPULLO MILLA		21/01/2021	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwdd63Z7Y9C7hRwUSi5a24R119D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. Tras admitir todas las proposiciones, la Mesa comprobó que las empresas General Elevadores XXI y Thyssenkrupp Elevadores, S.L, incurrían en el supuesto de oferta anormalmente baja, por lo que se les dio audiencia para que, en el plazo legalmente previsto, justificaran la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el articulo 159.4.f de la LCSP. Aportada la documentación justificativa los días 11 de diciembre de 2020 (por parte de General Elevadores XXI) y el 15 de diciembre del 2020 (por parte de Thyssenkrupp Elevadores S.L.), se solicitó informe técnico al servicio correspondiente al objeto de que determinara si quedaba suficientemente justificado el bajo nivel del precio en las correspondientes ofertas presentadas.

6. La Mesa de Contratación, en segunda sesión de fecha 17 de diciembre de 2020, procede al estudio de la justificación de la oferta presentada por parte General Elevadores XXI y Thyssenkrupp Elevadores S.L. así como a la lectura de los respectivos informes técnicos evacuados por el Asesor Técnico de Construcciones, los cuales concluyen, en ambos casos, que el bajo precio ofertado por las licitadores incursas en anormalidad no queda suficientemente justificado:

   - Con respecto a Thyssenkrupp Elevadores S.L., la oferta presentada implica una baja del 52.155%. Analizada la oferta y contrastada con las especificaciones del objeto del contrato establecidas en el PCAP y en el PPT, a juicio del técnico que suscribe el informe se considera insuficiente el coste de materiales calculado por la entidad licitadora, tanto para el mantenimiento preventivo como correctivo. También los tiempos de mantenimiento preventivo y correctivo calculados se estiman insuficientes en función de lo indicado en la Normativa vigente sobre aparatos elevadores.
   - Con respecto a General Elevadores XXI, la oferta presentada implica una baja del 51.800%. Analizada la oferta y contrastada con las especificaciones del objeto del contrato establecidas en el PCAP y en el PPT, a juicio del técnico que suscribe el informe se considera insuficiente el coste fijado para el concepto de Inspecciones Reglamentarias por Organismo de Control Autorizado (OCA) que la empresa adjudicataria ha de realizar a su costa. También se considera insuficiente el coste de materiales calculado por esta entidad licitadora tanto para el mantenimiento preventivo como correctivo.

   A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda aprobar por unanimidad los informes emitidos, con el consecuente rechazo de las ofertas presentadas por ambas licitadoras y su exclusión del procedimiento de licitación.

7. A continuación, la Mesa procede a la clasificación de ofertas obteniéndose las siguientes puntuaciones finales:

C/ San Felipe, 5. 14003 Córdoba
Teléf. 957 002 200. Fax 957 108 095

REQUISITOS LICITADORES	B41832478 GENERAL ELEVADORES XXI	F20025318 ORONA S. COOP.	A28011153ZARDOYA OTIS	B46001897 THYSSENKRUPP ELEVADORE	A50001726 SCHINDLER S.A.
Proposición economica (€ sin IVA)	6048,00	9911,76	8337,6	6003,36	9360,00
Mejora	NO	SI	NO	NO	SI
Cálculo posible Baja Anormal (Anexo VII PCAP)					
UMBRAL:Oferta económica ponderada <20% a la media aritmética de las otras ofertas económicas ponderadas	6645,46	5912,35	6187,54	6654,38	6020,5
Oferta económica ponderada: se disminuye un 2% las ofertas que han presentado mejoras	6048,00	9713,52	8337,60	6003,36	9172,80
Justifica oferta	NO			NO	
Clasificación económica de las ofertas admitidas	Rechazada	Admitida	Admitida	Rechazada	Admitida
Puntuación de la proposición económica (Máx. 95 ptos): X= 95 *(12.547,64-Of)/ (12.547,64-OMB)		59,48	95		71,93
Puntuación de Mejora (Max 5 puntos)		5	0		5
TOTAL PUNTUACIÓN :		64,58	**95**		76,93

* Oferta anormalmente baja si es inferior al 20% de la media de las otras ofertas económicas ponderadas.

Presupuesto Base Licitacion (PBL):	12.547,64
Puntuacion Maxima:	95,00
Puntuacion Mejora:	5,00
Oferta Mas Baja (OMB):	8.337,60

En base a lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación acordó elevar al Órgano de Contratación a la empresa **ZARDOYA OTIS S.A** como adjudicatario propuesto del contrato de referencia, por un importe de **DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS 10.088,50€ (IVA incluido)** por presentar la mejor oferta y resultar la mejor valorada en relación con la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Aceptada la propuesta por el Órgano de contratación, con fecha 22 de diciembre de 2020 se le requirió a la empresa ZARDOYA OTIS. S.A. el requerimiento de documentación previa a la adjudicación previsto en el apartado 10.5 del PCAP y en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cual fue presentada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica el día 30 de diciembre de 2020.

9. La Mesa, tras comprobar en su tercera sesión del día 12 de enero de 2021 la documentación presentada, observa una serie de deficiencias de las que queda constancia en Acta, procediendo a la solicitud de subsanación de documentación el mismo día 12 de enero de 2021. El día 18 de enero de 2021, dentro del plazo legalmente establecido, ZARDOYA OTIS S.A aporta la subsanación de la documentación solicitada.

C/ San Felipe, 5. 14003 Córdoba
Teléf. 957 002 200. Fax 957 108 095

10. La Mesa de Contratación, en cuarta sesión del día 19 de enero de 2021, comprueba que la empresa propuesta como adjudicataria subsana las deficiencias detectadas tal y como consta en Acta, por lo que acuerda elevar al Órgano de Contratación, como adjudicatario propuesto, a la empresa licitadora ZARDOYA OTIS S.A, con C.I.F. A-28011153, por importe de 8337,60 €, IVA excluido.

Vista la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el resto de normativa aplicable en materia de contratos de sector público y demás normas que le sean de aplicación, esta Delegación del Gobierno en Córdoba, en uso de las facultades atribuidas en materia de contratación mediante la Disposición Adicional primera "*Desconcentración de competencias"* del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y en virtud de lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

1. Adjudicar el contrato denominado CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO "TOMÁS DE AQUINO" DE CÓRDOBA a la empresa ZARDOYA OTIS S.A, por el importe total de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (8337,60 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA de MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1750,90 €), por presentar la mejor oferta en aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Aceptar la mejora que ha ofertado la empresa adjudicataria consistente en la inclusión entre los trabajos y servicios a prestar la de reparación de focos de luces y agarraderas, incluyendo los materiales necesarios, sin coste adicional alguno para la Administración.

3. Hacer pública esta Resolución en el perfil del contratante de esta Delegación del Gobierno y notificarla a las licitadoras por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, haciendo constar que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente Resolución de Adjudicación así como los pliegos por los que se rige. La formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, conforme establece el artículo 153.3 de la LCSP y en las condiciones y con los requisitos que establece la cláusula 10.7 del el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Establecer como fecha de inicio de la ejecución del contrato el 1 de febrero de 2021.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes conforme al art. 124 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo

C/ San Felipe, 5. 14003 Córdoba
Teléf. 957 002 200. Fax 957 108 095

Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo.: Antonio J. Repullo Milla

C/ San Felipe, 5. 14003 Córdoba
Teléf. 957 002 200. Fax 957 108 095